

**BOLETÍN TRIBUTARIO - 164**

**CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE APLICABLE A LA  
MODALIDAD DE MICROCRÉDITO**

Se anexa el *Decreto 3590 del 29 de septiembre de 2010*, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se establece que la Superintendencia Financiera certificará, a partir del 1 de octubre de 2010, el interés bancario corriente aplicable a la modalidad de microcrédito, de acuerdo con la definición contemplada en el numeral 1 del artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010, adoptando para el efecto una metodología que permita ajustar la tasa de esta modalidad crediticia a las tasas de interés del mercado, a lo largo de un período de doce (12) meses contados a partir del momento de la certificación.

**SÍGUENOS EN TWITTER COMO *OrozcoAsociados***

FAO

Octubre 01 de 2010